

endonde se allaba el Sr. Pedro Palao, Diputado, y Depositario,
y Abitio quedar mucha Arina, y bastante trigo a la
la coecha, y que era preciso se diese providencia para el
despacho con la mayor prontitud para que no perdiese el Sr.
Pinto, porque era preciso se baratare el grano por la comida
que se esperaba, y que havia panaderos que entraban a bote
en el lugar con lo que viene en el Sr. Pinto, y ademas las
fianzas correspondientes, y que entrebe financia la Arina
y trigo del expresado Sr. Pinto, y que este no se allaba con la
pureza debida pues se allaban las escaleras llenas de este
trigo, y muchos m/digo un monton dentro, y la arina se allaba
ba bote del peso, y en tiempo de lluvia era preciso que lo que
fueren por Arina de venir alguna poca de tierra de la q.
llebaban pegada en los Zapatos, el paraguas, &c. y que luego q.
acababa de bajar, el Depositario con el titulo del Despolvoreo
de la Arina, y que era preciso que lo que moliesen los pies de
tierra, se introduxer con la arina, causando mal olor
pevo en ella, y perjuicio del comun, lo que no se debia permitir
Con otras particularidades que hizo presentes: La villa acordó
que se remediasen con la prontitud dable, se baratasen
las escaleras, y se sacase la tierra, y que los Panaderos
reparasen las correspondientes fianzas por tiempo de
un año, y con prevencion sacasen toda la arina del Sr. Pinto, y
trigo, y si se faltare para el Abasto se obligaba la villa
a comprarles, y darles para su uso abasto, y que en adelante
se morasen los panaderos, y aquellos panaderos que se
destinaren por los Comisarios, y tubiesen el Pan en la
plaza, se nombró como arales a los Srs. Sr. Josef
Lorenzo Quintero, y Sr. Don Juan Bañes capitularos
de este Ayuntamiento para que se otorgasen las fianzas
con las dhas condiciones, y de mas que adhirieren corres-
ponder al Bien comun, y Sr. Pinto.
Con lo qual se concluyó este Ayuntamiento, y se firma-
ron S. Los Señores con hambos Procuradores